



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN O LOS DELEGADOS CON FUNCIONES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES, DIRECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: ACLARACIÓN SALIDAS ESCOLARES

FECHA: AGOSTO 20 DEL 2021

El Ministerio de Educación Nacional con la expedición de las Directivas Ministeriales 8 del 12 de junio del 2009, 30 del 31 de diciembre del 2009 y 55 del 18 de diciembre de 2014, busca que los miembros de la comunidad educativa tomen las precauciones y medidas necesarias con el fin de asegurar la integridad de cada estudiante durante las salidas pedagógicas, de ahora en adelante salida escolar, de acuerdo a la Directiva 55, entre las directrices se encuentran: La planeación, el transporte, la seguridad, alimentación y hospedaje.

Las salidas escolares toman una importancia relevante tal que, se hace necesario que la **planeación y autorización de las salidas escolares** se realice desde el principio del año escolar, por ser una actividad del quehacer educativo ante el Consejo Académico y posterior ante el Consejo Directivo. El rector o director procederá a incluirlas en el Plan Operativo Anual-POA, en el calendario académico y ponerla en conocimiento de la comunidad educativa.

Por lo planteado, se aclara que la Secretaría de Educación Departamental, bajo ninguna circunstancia aprueba o niega permiso alguno para las salidas escolares; es así que se solicitan los listados solo para efectos de verificación de la información con el SIMAT y se procederá de la siguiente manera:

- El rector o director rural del establecimiento educativo con 8 días antes de realizar la salida escolar, remite el listado de estudiantes debidamente diligenciado de acuerdo a los campos estipulados al Director de Núcleo y/o Secretario de Educación Municipal, el cual envía a la Secretaría de Educación Departamental al correo polizaescolar@antioquia.gov.co, con el objetivo de verificar que los datos contenidos correspondan a los registrados en el SIMAT para efecto de posible reclamación en caso de accidente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- El rector o director rural del establecimiento educativo será el encargado de definir los responsables de cumplir con los procedimientos y requisitos para el buen desarrollo de las salidas escolares y seguir las instrucciones de las diferentes Directivas ministeriales y muy especialmente la 55 del 2014.

Nota: Se observa con gran preocupación que llegan listados para su revisión de un día para otro, lo cual no permite el tiempo necesario para su verificación y se deja leer la falta de cumplimiento en la planeación y la Directiva 30 del 2009, la cual establece que se informará desde el inicio del año escolar la fecha, nombre de participantes, duración y lugar donde se realizará la salida escolar programada.

Por las implicaciones y responsabilidades de diferente índole que generan esta clase de actividades, se reitera que es el establecimiento educativo en cabeza del rector o director rural, el responsable de la seguridad e integridad de todos los estudiantes que asisten a la salida escolar durante el tiempo de su realización.

Atentamente,

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edilma Zapata Vasco Profesional especializada Dirección de Permanencia Escolar		Agosto 20/21
Revisó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		20/08/21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		20/08/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		20/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

